No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.718 — Phoenix/Comifar)

(96/C 101/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 20 de marzo de 1996 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia (DG IV)
Dirección B — Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg/Kortenberglaan, 150
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax: (32-2) 296 43 01.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; versión rectificada en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.

AYUDAS DE ESTADO

C 54/95 (ex N 777/95, N 780/95, N 790/95, N 791/95, N 793/95 y N 794/95)

Italia

(96/C 101/05)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(Apartado 4 del artículo 6 de la Decisión nº 3855/91/CECA, de 27 de noviembre de 1991)

Comunicación de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 de la Decisión nº 3855/91/CECA, de 27 de noviembre de 1991, dirigida a los Estados miembros y a terceros interesados, con motivo de la ayuda que Italia ha decidido conceder a Ferriera Acciaieria Casilina SpA, Acciaierie del Sud SpA, Officine Laminatoi Sebino SpA, Montifer Srl, Moccia Irme SpA y Mini Acciaieria Odolese SpA

Mediante la carta que se reproduce a continuación, la Comisión informó al Gobierno italiano de su decisión de incoar el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 6.

«El 8 de septiembre de 1995, el Estado italiano notificó a la Comisión veintidós casos de aplicación de la Ley 481/94, de 3 de agosto, relativa al desmantelamiento del sector siderúrgico privado italiano. La presente decisión se refiere exclusivamente a los siguientos casos:

a) ayuda N 777/95, por un importe de 2 908 millones de liras italianas, a la empresa Ferriera Acciaieria Casilina SpA, sita en Montecompatri (Roma), que adquirió personalidad jurídica el 18 de julio de 1963; se reducirá una capacidad de producción de 80 000 toneladas de laminados en caliente;

b) ayuda N 780/95, por un importe de 21 647 millones de liras italianas, a la empresa Acciaierie del Sud SpA, sita en Nápoles, que adquirió personalidad jurídica el 2 de noviembre de 1970; se reducirá una capacidad de producción de 250 000 toneladas de laminados en caliente y 300 000 toneladas de acero;

c) ayuda N 790/95, por un importe de 20 280 millones de liras italianas, a la empresa Officine Laminatoi Sebino SpA, sita en Pisogne (Brescia), que adquirió personalidad jurídica el 31 de julio de 1979; se reducirá una capacidad de producción de 270 000 toneladas de laminados en caliente y 280 000 toneladas de acero;

d) ayuda N 791/95, por un importe de 3 474 millones de liras italianas, a la empresa Montifer Srl, sita en Montichiari (Brescia), que adquirió personalidad jurídica